

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de febrero de 2022
Duración	Desde las 10:07 hasta las 11:40 horas
Lugar	Gestiona Comunica
Presidida por	Francisco José Requejo Rodríguez
Secretario	Juan Carlos Gris González

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SÍ
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ



***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SÍ
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

2. Expediente 3432/2021. Aprobar, si procede, la contratación del servicio de transporte de deportistas para el programa de deporte escolar durante los años 2022 a 2026.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito)
En contra: 0
Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)
Ausentes: 0

La Comisión Informativa de Educación, cultura, Turismo, Juventud y Deportes, en sesión Extraordinaria celebrada, a distancia, el 26 de enero de 2022, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación del expediente n 3432/2021 de la Adjudicación del Servicio de Transporte de Deporte Escolar 2022-2026, aprueba por mayoría de 7 votos a favor (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito) y 1 abstención (Grupo de Izquierda Unida), el siguiente dictamen

“Visto el procedimiento instruido bajo el número 3432/2021 (0006/21/04/05) relativo a la contratación del Servicio de transporte de deportistas para el programa de deporte escolar durante los años 2022 a 2026, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 5 de noviembre de 2021 se acordó aprobar el expediente número 3432/2021 (0006/21/04/05) relativo a la contratación del Servicio de transporte de deportistas para el programa de deporte escolar durante los años 2022 a 2026. Asimismo, se acordó aprobar los pliegos de condiciones particulares que han de regir dicha contratación, tanto administrativas como técnicas, así como el gasto correspondiente por importe de 577.500€ (525.000€ de base imponible más 52.500€ correspondientes al IVA) con cargo al documento contable:

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



- RC por importe total de 577.500 € (115.500€ por cada una de las anualidades 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026), con cargo a la aplicación presupuestaria 61 3410 22300, con número de operación 220219000023, de fecha 21 de abril de 2021.

Segundo. El anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicó el 11 de noviembre de 2021.

Tercero. Concluido el plazo de presentación de ofertas se han presentado los siguientes licitadores:

CIF: B49275704 AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L (lotes 4 y 5).

CIF: B49122856 AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L. (lote 6).

CIF: A49003775 HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A. (lotes 2, 3 y 7).

Cuarto. Tras la celebración de las sesiones correspondientes, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, procede a la apertura del sobre o archivo electrónico C presentado por las empresas licitadoras. Las ofertas económicas formuladas por los distintos licitadores son las siguientes:

LOTE 2

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)
HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.	214,50 €	1,43 €

LOTE 3

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)
HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.	214,50 €	1,43 €

LOTE 4

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)
AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L	214,50 €	1,43 €

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



LOTE 5

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)
AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L.	214,50 €	1,43 €

LOTE 6

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)
AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L.	214,50 €	1,43 €

LOTE 7

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)
HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.	214,50 €	1,43 €

Quinto. La mesa de contratación de conformidad con lo anterior y a la vista del informe del Jefe de la Sección de Deportes de esta Diputación de fecha 20 de diciembre de 2021, acuerda otorgar las siguientes valoraciones:

LOTE 2

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)	Total
HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.	10 puntos	10 puntos	20 puntos

LOTE 3

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)	Total
HEREDEROS DE	10 puntos	10 puntos	20 puntos

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



ANDRES TAMAME S.A.			
--------------------	--	--	--

LOTE 4

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)	Total
AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L	10 puntos	10 puntos	20 puntos

LOTE 5

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)	Total
AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L	10 puntos	10 puntos	20 puntos

LOTE 6

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)	Total
AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L.	10 puntos	10 puntos	20 puntos

LOTE 7

LICITADOR	Precio fijo hasta 150 km (sin IVA)	Precio por km en exceso a partir de 150 km (sin IVA)	Total
HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.	10 puntos	10 puntos	20 puntos

En consecuencia, la mesa de contratación establece la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas de conformidad con lo indicado en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



LOTE 2

HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.

LOTE 3

HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.

LOTE 4

AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L

LOTE 5

AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L

LOTE 6

AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L.

LOTE 7

HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.

Sexto. La mesa de contratación, en la misma sesión, propone la adjudicación a los licitadores que a continuación se indican, requiriéndoles para que aporten la documentación prevista en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 2

HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.

LOTE 3

HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.

LOTE 4

AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L

LOTE 5

AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L

LOTE 6

AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



LOTE 7

HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A.

Séptimo.- Previo requerimiento efectuado al efecto, las empresas HEREDEROS DE ANDRÉS TAMAME, SA, como autor de la oferta económicamente más ventajosa de los lotes 2, 3 y 7 y AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ, SL, como autor de la oferta económicamente más ventajosa de los lotes 4 y 5 presentaron la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas.

Octavo.- Asimismo, en sesión de fecha 17 de enero de 2022, la mesa de contratación estima que el licitador AUTOS ÁLVAREZ DE VIAJEROS, SL no ha atendido debidamente el requerimiento de subsanación efectuado, dentro del plazo establecido al efecto, pues, según se desprende de la documentación aportada inicialmente por el propio licitador, el apoderamiento del representante remitido no está actualmente vigente y, en consecuencia, no procede efectuar el correspondiente bastanteo de poder.

La mesa de contratación pone de manifiesto la aportación, con fecha de 14 de enero de 2022, de una nueva escritura de apoderamiento por parte del citado licitador, si bien se estima que la misma se produce fuera del plazo de subsanación concedido, sin que proceda efectuar sucesivos requerimientos de subsanación.

Consecuentemente la mesa de contratación propone la exclusión de la licitación al lote 6 de AUTOS ÁLVAREZ DE VIAJEROS, SL así como dejar desierto el citado lote al no haber concurrido al mismo más licitadores.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Determina el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la clasificación de las ofertas y a la adjudicación del contrato, en su apartado 1, que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

El artículo 150.2 establece que una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El apartado 3 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público prevé que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Segunda. - Por lo que respecta a la resolución y notificación de la adjudicación, el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público prevé lo siguiente:

1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

Por todo lo expuesto, el Pleno Corporativo en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente sobre Régimen Local, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar válido el procedimiento de selección de los contratistas.

Segundo. Declarar desierto el lote 1 al no haber concurrido al mismo ningún licitador.

Tercero. Excluir al licitador AUTOS ÁLVAREZ DE VIAJEROS, SL de la licitación al lote 6 pues no ha atendido debidamente el requerimiento de

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



subsanción efectuado, dentro del plazo establecido al efecto, toda vez que, según se desprende de la documentación aportada inicialmente por el propio licitador, el apoderamiento del representante remitido no está actualmente vigente y, en consecuencia, no procede efectuar el correspondiente bastateo de poder.

Cuarto. Adjudicar el contrato del servicio de transporte de deportistas para el programa de deporte escolar durante los años 2022 a 2026, en sus lotes 2, 3 y 7 a HEREDEROS DE ANDRES TAMAME SA, con CIF: A49003775, en los siguientes precios:

Lote 2:

Precio fijo hasta 150 km: 235,95 € (base imponible de 214,50 € más 21,45 € correspondientes al 10% de IVA).

Precio por km en exceso a partir de 150 km: 1,57 € (base imponible de 1,43 € más 0,14 correspondientes al 10% de IVA).

Lote 3:

Precio fijo hasta 150 km: 235,95 € (base imponible de 214,50 € más 21,45 € correspondientes al 10% de IVA)

Precio por km en exceso a partir de 150 km: 1,57 € (base imponible de 1,43 € más 0,14 correspondientes al 10% de IVA).

Lote 7:

Precio fijo hasta 150 km: 235,95 € (base imponible de 214,50 € más 21,45 € correspondientes al 10% de IVA)

Precio por km en exceso a partir de 150 km: 1,57 € (base imponible de 1,43 € más 0,14 correspondientes al 10% de IVA).

Los correspondientes contratos se adjudican con cargo al siguiente documento contable:

A, AP 61 3410 22300, por importe de 577.500 €, número de operación 220219000099 de fecha 10/11/2021.

Quinto. - Adjudicar el contrato del servicio de transporte de deportistas para el programa de deporte escolar durante los años 2022 a 2026, en sus lotes 4 y 5, a AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ SL, con CIF B49275704 en los siguientes precios:

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Lote 4:

Precio fijo hasta 150 km: 235,95 € (base imponible de 214,50 € más 21,45 € correspondientes al 10% de IVA).

Precio por km en exceso a partir de 150 km: 1,57 € (base imponible de 1,43 € más 0,14 correspondientes al 10% de IVA).

Lote 5:

Precio fijo hasta 150 km: 235,95 € (base imponible de 214,50 € más 21,45 € correspondientes al 10% de IVA)

Precio por km en exceso a partir de 150 km: 1,57 € (base imponible de 1,43 € más 0,14 correspondientes al 10% de IVA).

Los correspondientes contratos se adjudican con cargo al siguiente documento contable:

A, AP 61 3410 22300, por importe de 577.500 €, número de operación 220219000099 de fecha 10/11/2021.

Sexto. Proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas, a las empresas que a continuación se indican:

- AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L, con CIF B49275704, constituida mediante ingreso en metálico, con documento contable nº 320210003516 de 10 de diciembre de 2021, por importe de 2.250€, para el Lote 4 y nº 320210003517 de 10 de diciembre de 2021, por importe de 2.250€, para el Lote 5.
- AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L. con CIF B49122856, constituida mediante aval nº 94 de 16 de diciembre de 2021, por importe de 2.250€, para el Lote 6.
- HEREDEROS DE ANDRES TAMAME S.A. con CIF A49003775, constituida mediante aval nº 91 de 16 de diciembre de 2021, por importe de 2.250€, para el Lote 2, aval nº 92 de 16 de diciembre de 2021, por importe de 2.250€, para el Lote 3, aval nº 93 de 16 de diciembre de 2021, por importe de 2.250€, para el Lote 7.

Séptimo. Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L. con CIF B49122856, constituida mediante aval nº 98 de 28 de diciembre de 2021, por importe de 3.750€.

Octavo. Designar responsable del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Jefe de la Sección de Deportes, Juan Carlos Ferrero Iglesias, o quien legalmente le sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Noveno. Notificar a los licitadores y publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Décimo. Proceder a la formalización del contrato en el plazo máximo de cinco días desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento y ello una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos de conformidad con lo señalado en el artículo 153.3 de la LCSP.

Undécimo. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la formalización del contrato en los términos señalados en el art. 153 de la LCSP”.

3. Expediente 9482/2020. Aprobar, si procede, la justificación y el pago de la subvención al Ayto. de Villamor de los Escuderos.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Ausentes: 0

La Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de enero de 2022, dictaminó favorablemente por 4 votos a favor del Grupo Popular y del Diputado no adscrito y 3 abstenciones del Grupo Socialista e Izquierda Unida, la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Obras Municipales y Medio Ambiente, que se describe a continuación, relativa a la aprobación de la justificación y pago correspondiente a la anualidad 2021 de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos regulada por CONVENIO DE COLABORACIÓN ambas administraciones para la ejecución DE LA OBRA DENOMINADA “Construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del municipio en Villamor de los Escuderos”

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. - Mediante acuerdo de Pleno de 18 de diciembre de 2020 se acordó autorizar el gasto en forma de transferencia de capital para financiar la obra

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



denominada Construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del municipio en Villamor de los Escuderos con cargo a la aplicación presupuestaria 35.1600.762.00, y encomendar al Ayuntamiento la contratación de la misma, financiada con cargo a fondos propios de medio ambiente y número de expediente 9482/2020. Siendo la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Zamora 100.000 € y del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos junto con SOMACYL 364.766,80 €.

2º. - Mediante acuerdo de Pleno de 18 de diciembre de 2020 se acuerda aprobar el expediente relativo a la aprobación y suscripción de un Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos para la ejecución de la Construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del municipio en Villamor de los Escuderos.

3º. - El mismo 18 de diciembre de 2020 se formalizó el Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos para la ejecución de la Construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del municipio en Villamor de los Escuderos.

4º. - Existe informe de fiscalización de la Intervención y documento contable de disposición del gasto, en fase "D", emitido por la Intervención, con fecha 20 de diciembre de 2020, con número de operación 220200021332, con cargo a la aplicación presupuestaria 35 1600 76200 del presupuesto del ejercicio 2020 por importe de 40.000 € y documento contable de disposición del gasto D emitido por la Intervención de la misma fecha, con número de operación 220209000143 por importe de 60.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 35 1600 76200 del presupuesto del ejercicio 2021.

5º. - La cláusula 6 del Convenio establece que se podrán imputar a la subvención los gastos realizados desde el 14 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

6º. - Con fecha 28 de enero de 2021 se firma la orden de pago del anticipo correspondiente a la anualidad 2020 por importe de 40.000 € conforme a la cláusula cuarta del convenio.

7º. - Con fecha 23 de septiembre de 2021 el Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos remite la documentación justificativa de la subvención. Aportando conforme se establece en la cláusula quinta del convenio junto con el expediente de contratación de la misma realizado por SOMACYL los siguientes documentos.

- CERTIFICACIONES DE OBRA EJECUTADA, expedidas por el Director de la obra, acompañadas de las FACTURAS emitidas por el contratista

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



adjudicatario de la obra. El importe total certificado asciende a 309.412,90 € superando la cantidad de los 100.000 € correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Zamora.

- Acuerdo del órgano competente aprobando cada certificación de obra y factura: al inicio de cada una de las certificaciones existe documento en el que se detalla que la factura y la certificación ha sido contabilizada por un técnico con el visto bueno del jefe del departamento. En el mismo documento consta orden de pago autorizada por el Director de administración y Finanzas y por el Consejero Delegado de SOMACYL.

8º. - Consta informe técnico favorable de inspección conforme a la cláusula 14 de las bases reguladoras de la convocatoria de fecha 21 de diciembre de 2021.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. - Por lo que respecta al órgano competente para la aprobación del presente Convenio será, de conformidad con lo indicado en la Base 28 de ejecución del Presupuesto, el Pleno de la Corporación Provincial puesto que se trata una subvención directa, no incluida nominativamente en el Presupuesto, de carácter excepcional al concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y su importe supera el importe de 30.050,60 euros

II. - De conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos de las Entidades Locales vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

III. - La fiscalización de la aplicación de las subvenciones forma parte de la función interventora.

IV. - El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de subvenciones, debiendo incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El convenio formalizado tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes). En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

La cláusula 6 del Convenio establece que se podrán imputar a la subvención los gastos realizados desde el 14 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo remitir la documentación relacionada en la cláusula 5.2.c con anterioridad al 15 de noviembre del 2021.

Al acordarse la concesión directa de la subvención, se determinarán las facultades de dirección y fiscalización que se reserve la Diputación Provincial.

Por ello y de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Convenio y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación de Zamora, para las obras en las que el importe del gasto subvencionado exceda de 20.000 € se emitirá informe por los Servicios Técnicos de la Diputación de Zamora acreditando la veracidad de la inversión resultante de la inspección de la obra.

V. Por lo que respecta al órgano competente para la aprobación del presente Convenio será, de conformidad con lo indicado en la Base 28 de ejecución del Presupuesto, el Pleno de la Corporación Provincial al tratarse de una subvención directa, no incluida nominativamente en el Presupuesto, de carácter excepcional al concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario y su importe ser superior a 30.050,60 euros.

Asimismo, dado el carácter Plurianual del Convenio de referencia y que el gasto que se imputa a ejercicios futuros excede del previsto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5, es competencia del Pleno de la Corporación, en

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar la justificación y ordenar el pago a favor del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos por un importe de 60.000,00 € con cargo a la a.p 35.160.0.762.00 y numero de operación 220209000143, correspondiente a la aportación de la Diputación de Zamora anualidad 2021 de la subvención en base a la documentación presentada de la adjudicación de la obra y según se establece en las cláusulas del convenio detallado anteriormente.

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	CIF	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO ANUALIDAD 2021	IMPORTE A PAGAR
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C	CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	60.000,00	60.000,00

Segundo. - Delegar en la Junta de Gobierno de la Corporación la resolución de todas las incidencias que puedan surgir en el procedimiento de justificación de la subvención hasta la finalización de las obras.

Tercero. Notifíquese la Resolución a los interesados.

Durante el debate del punto 4 se ausenta temporalmente el Diputado del Grupo Provincial Socialista Don Manuel Antonio Santiago Sánchez y se incorpora de nuevo antes de la votación.

4. Expediente 5588/2021. Aprobar, si procede, el levantamiento de reparo y las bases de la convocatoria anticipada del Plan de Infraestructuras Deportivas y Culturales, Parques Infantiles y Biosaludables de la provincia de Zamora. Año 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito)

En contra: 0

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Ausentes: 0

La Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de febrero de 2022, dictaminó favorablemente por 4 votos a favor del Grupo Popular y del Diputado no adscrito y 3 abstenciones del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Obras e Infraestructuras, que se describe a continuación, relativa a la aprobación de la convocatoria anticipada EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, AÑO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por el Sr. Diputado Delegado de Obras se dicta orden de incoación del expediente con fecha 18 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria anticipada EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, AÑO 2022.

2.- Por técnicos del Servicio se ha procedido a la elaboración de las correspondientes bases, cuya aprobación constituye el objeto de este informe.

3.- Con fecha 21 de octubre 2021, emite Informe la Jefa del Servicio de Obras, en el que concluye:

Primera.- Cabe proceder a la aprobación de las bases que constan en el expediente, y que han de regir la convocatoria anticipada EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, AÑO 2022.

Segunda.- Cabe se tramite el correspondiente expediente de gasto con carácter previo a la convocatoria y se expida el correspondiente certificado por la Intervención donde se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado 1 del artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- La aprobación de las bases se informa con las siguientes advertencias, debiendo ser previamente fiscalizo el gasto, todo ello con arreglo a las consideraciones anteriormente realizadas en el fundamento jurídico sexto.

-Como se trata de una convocatoria anticipada y en cuanto a la financiación de dichas actuaciones, está condicionada al momento en que se

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



produzca la resolución de la convocatoria con la concesión de las subvenciones, es decir, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2022 y a su vez a que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 o cualquier otra disposición, prorogue lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria para dicho periodo.

Cuarta.- Esta línea de subvenciones para la ejecución de obras a los Municipios de la Provincia deberá incluirse en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora para el ejercicio 2022 . No obstante, está remitida por este órgano gestor para su incorporación al Plan Estratégico de subvenciones que se deba de llevar a cabo.

4.- Con fecha 2 de diciembre de 2021, la Sra. Interventora emite Informe de Fiscalización núm. 2021-1566 en el que se informa con reparos la presente Convocatoria- No existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de la presente convocatoria y, tal y como establece el artículo 216 y 217 del TRLHL.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La normativa aplicable en materia de subvenciones vine determinada por la a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento general de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora publicada en el BOP nº 60 de fecha 19 de mayo de 2004 y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2021.

II.- La actuación pretendida se enmarca dentro de las competencias que a la Diputación Provincial atribuyen el Art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que, es competencia propia de la Diputación:

- "a) *La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a del número 2 del artículo 31.*

- b) *La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*", siendo uno de los principales medios de realización de la actividad de fomento la concesión de subvenciones.

III.-Según el Art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones "Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones,

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley”.

IV.-El contenido mínimo de dichas bases reguladoras se recoge en el Art. 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Capítulo IV, base 38, apartado primero, párrafo tercero, de las Bases para la ejecución del presupuesto General de 2013. Por su parte el artículo 8.3 de la misma ley, y el Artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, así como el Capítulo IV, base 38, apartado primero, párrafo primero, de las Bases para la ejecución del presupuesto General de 2015, establecen los principios generales que han de regir la gestión de las subvenciones.

Las bases objeto de este informe se han redactado respetando, tanto dicho contenido mínimo como, los principios generales establecidos.

V.- El procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Zamora, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de oficio y mediante convocatoria aprobada por el órgano competente para resolver que se publicará la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Zamora.

En cuanto al plazo máximo de resolución de la convocatoria, es de tres meses, contado a partir de la modificación presupuestaria para consignar el crédito para estas ayudas con cargo al remanente de tesorería de 2020.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Zamora publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VI.- Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5 del Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba la tramitación anticipada de expedientes de gastos. El art. 56 establece:

1.La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la

concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

· a) *Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Estado.*

· b) *Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.*

2. *En estos casos, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.*

3. *En el expediente de gasto que se tramite con carácter previo a la convocatoria, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la oficina presupuestaria del Departamento Ministerial en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado 1 de este artículo.*

4. *Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.*

VII.- Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 9GWFQCDLNT7N35KJXTS5C5WC9A | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 39

mediante Resolución de Presidencia núm. 2020-1153, de fecha 03 de marzo de 2020.

En el presente caso al ser el Informe de Intervención desfavorable a la aprobación y tramitación de esta convocatoria anticipada de subvenciones, de conformidad con el art. 216 y 217 de la TRLHL al no existir crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de la presente convocatoria, corresponderá al Pleno de la entidad local resolver el reparo.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primera. Levantar el reparo formulado por la Sra. Interventora en su informe de fiscalización núm. 2021-1566 de fecha 2 de diciembre de 2021.

Segunda. Aprobar el expediente 5588/2021, relativo a la aprobación de las bases que han de regir la CONVOCATORIA ANTICIPADA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, AÑO 2022, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento en que se produzca la resolución de la convocatoria con la concesión de las subvenciones.

Tercera. Aprobar las bases que constan en el expediente.

Cuarta. Aprobar la tramitación anticipada del expediente de gasto en la Convocatoria de subvenciones por un importe estimado de 2.000.000-€.

La Diputación Provincial de Zamora, en cuanto a la financiación de dichas actuaciones, reasignará los Remanentes de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

Para la financiación de los 2.000.000€ se iniciará en su caso, el expediente de modificación presupuestaria, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2021, cantidad que deberán tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programa recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, de los presupuestos vigentes:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Instalaciones deportivas	990.000,00	32 342.0 762.00
Instalaciones culturales	760.000,00	32 334.0 762.00
Parques infantiles y	250.000,00	32 171.0 762.00

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



biosaludables		
TOTAL	2.000.000,00	

Quinta.- Resulta preceptiva la publicación en la Base Nacional de publicidad de Subvenciones y en el BOP de las bases que regulan la convocatoria (Art. 18 y 20.8 de la Ley 38/ 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones tras la modificación efectuada por la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Dación de Cuenta de Decretos desde 2022-0089 de 18 enero de 2022 al 2022-0502 de 11 de febrero de 2022.

6. Dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno desde la sesión de 12 de enero de 2022 hasta la sesión de 26 de enero de 2022.

La Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida Doña Laura Rivera Carnicero solicita la lectura de la parte resolutive del Decreto 2022-439. Durante el proceso de búsqueda y lectura del citado Decreto, se ausenta temporalmente el Diputado del Grupo Provincial de Izquierda Unida Don David Vicente García y abandona de forma definitiva la sesión del Pleno el Diputado no Adscrito Don Tomás del Bien Sánchez.

Durante la justificación de la urgencia se ausentan temporalmente el Diputado de Grupo Provincial Socialista Don Manuel Ramos Pascual y el Diputado del Grupo Provincial Popular Don Javier Faúndez Domínguez, ambos se incorporan de nuevo antes de la votación.

7. Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para estudiar la ampliación de los plazos de la cláusula de reversión de los terrenos para biorrefinería, o para su puesta a disposición inmediata a la promotora en caso de no ser posible.

URGENCIA: Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida) En contra: 0 Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto) Ausentes: 1 (Don Tomás del Bien Sánchez)
---	--

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el inminente plazo de la cláusula de reversión en marzo de los terrenos de Biorrefinería desde la Diputación a Ecobarcial, IU propone la ampliación si es posible legalmente o la cesión inmediata a la promotora del proyecto.

Según el Decreto de Presidencia de 11 de diciembre de 2020, el próximo 9 de marzo se cumpliría el plazo contenido en la cláusula de reversión de los terrenos adquiridos por esta Diputación a la empresa ECOBARCIAL en Barcial del Barco, con el fin de destinarlos a la construcción de una Biorrefinería, por la que esta empresa recuperaría la finca y la Diputación el importe de la compraventa con intereses.

En concreto, se trataría del plazo recogido en el primer supuesto de la cláusula de reversión: *“Si la Diputación de Zamora no llegase a formalizar en escritura pública el negocio jurídico por el que ponga a disposición el terreno para la implantación de la biorrefinería, en el plazo de 6 meses desde la elevación a escritura pública del contrato de compraventa.”*

Como fue el 9 de septiembre de 2021 cuando se firmaron las escrituras del contrato de compraventa de los terrenos entre el presidente de la Diputación, Francisco José Requejo, y el representante de Ecobarcial, Fernando Martínez Riaza, esto supone que a partir de esta fecha empezaron a contar los 6 meses para formalizar la escritura de disposición del terreno, que finalizaría el próximo mes de marzo.

De no hacerlo, podría ser el primer motivo de reversión a ECOBARCIAL, que podría recuperar la finca, mientras que la Diputación recuperaría el dinero de la compraventa con intereses.

Por otra parte, somos conscientes de que, a partir de la puesta a disposición de los terrenos de la Diputación a la empresa promotora, los plazos continuarían cayendo inexorablemente sobre este proyecto en torno al que existen problemas y conflictos que ponen en duda su buena marcha: 8 meses para que ECOBARCIAL formalice la venta de sus acciones a quien se haya adjudicado la disposición del terreno; y 24 meses más si las obras no se hubieran ejecutado por parte de la empresa concesionaria.

Sin entrar a valorar los conflictos de carácter institucional, político o empresarial que se están dirimiendo en la sociedad y en sede judicial en relación a este proyecto, desde la Diputación se ha apostado por unanimidad de todos los grupos y diputados por este proyecto de construcción de Biorrefinería, en el que se han invertido 307.000€ de la propia institución para comprar el terreno.

A menos de un mes de cumplirse el plazo de la cláusula de reversión para

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



poner a disposición de la empresa promotora el terreno adquirido por la Diputación, y dado que tras la cesión a la promotora por la Diputación probablemente se irían cumpliendo los siguientes plazos de la cláusula de reversión, desde el Grupo de IU consideramos que deben tomarse las medidas oportunas y necesarias que garanticen que los terrenos sigan como propiedad de la Diputación y a disposición de la promotora de la Biorrefinería durante el tiempo necesario para que la situación pueda resolverse de manera favorable a la consecución de este proyecto industrial beneficioso para Zamora.

Por ello presentamos la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA

1. Que con carácter urgente se realicen los estudios técnicos necesarios para ampliar legalmente y con seguridad jurídica los plazos recogidos en la cláusula de reversión de los terrenos de Barcial del Barco destinados a Biorrefinería. Y en caso de requerirse un acuerdo con la empresa ECOBARCIAL, iniciar negociaciones con ésta para proceder a la ampliación.

2. Que en el caso de que no puedan ampliarse los plazos de reversión legalmente, la Diputación ponga a disposición de los promotores de la Biorrefinería en Barcial del Barco los terrenos adquiridos para este fin con anterioridad al plazo recogido en la cláusula de reversión.

3. Instar a los gobiernos de España y de la Comunidad de Castilla y León a apoyar este proyecto por la importancia que tiene para la provincia de Zamora y porque ha recibido el apoyo efectivo de la propia Diputación que ha adquirido los terrenos con fondos propios.

8. Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para ratificar y agilizar el cumplimiento de la Ley De Memoria Histórica en la Diputación.

URGENCIA:
Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida)

En contra: 0

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto)

Ausentes: 1 (Don Tomás del Bien Sánchez)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado 4 años desde que en el mes de febrero de 2018 en este Pleno se acordó iniciar los expedientes para la retirada de honores y distinciones a

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



protagonistas del golpe de estado y, lo que es más importante, para recuperar la memoria y los derechos de los 48 empleados públicos de la Diputación depurados, represaliados y asesinados por la Dictadura.

El día 2 de febrero del año 2018, gracias al trabajo del Foro por la Memoria Histórica y de la Asociación de historiadores Benito Pellitero, así como a la voluntad política de cumplir la Ley de los diputados y diputadas de todos los grupos, se acordó iniciar los estudios y trámites oportunos para llevar a cabo este objetivo.

Desde entonces hemos insistido en distintos Plenos a través de preguntas y ruegos para dar cumplimiento al acuerdo político de esta institución. Porque no basta con votar, sino que hay que cumplir la ley, ya que la justicia si es tardía deja de ser justicia.

Tras las últimas elecciones en la Comunidad, el ascenso de partidos que se manifiestan en contra del decreto de Memoria Histórica y que podrían ser determinantes en el nuevo gobierno de Castilla y León, nos llevan a temer que no sólo no siga siendo una prioridad en esta institución llevar a cabo el acuerdo de Pleno de Febrero de hace 4 años, sino que pueda ser relegado al olvido por intereses partidistas.

Por ello, y tras cuatro años para ejecutar un acuerdo de Pleno cuya documentación habían aportado los historiadores de Zamora, consideramos que existe un retraso sin justificación que demuestra falta de voluntad política para llevarlo a cabo, y desde el Grupo de IU presentamos la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA

1. El Pleno de la Diputación mantiene el apoyo al Acuerdo del Pleno de 2 de febrero de 2018 relativo al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en la institución.

2. El Pleno insta a agilizar los estudios y trámites pertinentes para ejecutar el Acuerdo de Pleno citado mediante la votación de sus conclusiones.

Durante la justificación de la urgencia del punto 9 de orden del día se ausenta temporalmente el Diputado del Grupo Provincial Socialista Don José Luis Salgado Alonso y se incorpora de nuevo antes de la votación.

9. Moción del Grupo Provincial Socialista en defensa de la sanidad pública.

**URGENCIA:
Desfavorable**

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Izquierda Unida)

En contra: 0

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto)

Ausentes: 1 (Don Tomás del Bien Sánchez)

Moción de apoyo a la Sanidad Pública, exigiendo al señor Mañueco el cumplimiento de sus compromisos electorales para “blindar la Sanidad Pública”, para cubrir con la máxima urgencia las plazas vacantes de médicos de Atención Primaria, Pediatras y Especialistas en la provincia, de reconocimiento a los médicos, enfermeros y empleados del Sacyl, para la apertura de los Consultorios Médicos Rurales e instando al refuerzo de la Atención Primaria y a la dotación de Personal Sanitario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo de Diputados Socialistas viene reiterando pleno tras pleno de la Diputación Provincial, -con el rechazo de la mayoría del bipartido PP-Ciudadanos, y lo seguirá haciendo mientras la situación no cambie y la Junta de Castilla y León rectifique- el apoyo a la Sanidad Pública y a los profesionales sanitarios, funcionarios públicos y empleados de concesionarias del Sacyl, y denunciando reiteradamente el deterioro programado del Sistema Público de Salud por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León, también formado por el bipartido PP-Cs, a través de recortes y reducción de servicios y de plantillas con el objetivo de derivar consultas, intervenciones quirúrgicas y otras prestaciones a la sanidad privada y a las compañías de seguros privados.

Más que nunca, en el Pleno de la Diputación de Zamora de 18 de Febrero de 2.022, hay que volver a denunciar las deficiencias y la gestión caótica de la Sanidad Pública en Castilla y León de Zamora y la connivencia y complicidad de los señores Requejo y Barrios con sus jefes de la Junta, hasta ahora con el bipartido PP-Cs, en un futuro inmediato parece que todo apunta a un nuevo bipartito esta vez del PP con la extrema derecha, después del fiasco electoral del 13-F y después de que el señor Mañueco hiciera saltar por los aires el pacto -dejando tirado a Igea- convocando las Elecciones Autonómica por decisión unilateral y de manera irresponsable en mitad de la sexta ola de la pandemia, y con el único objetivo de atender a sus intereses personales -y del señor Casado- ante el próximo calendario judicial por corrupción del PP y de él mismo por el denominado Caso Mañueco.

Durante la campaña electoral, el 12 de Enero de 2022, leíamos titulares como este: *“Mañueco promete “blindar por ley” los servicios sanitarios en los pueblos. El candidato por el Partido Popular y presidente en funciones de la Junta asegura que también “blindará” la sanidad”*

O este otro: *“Mañueco anuncia la desaparición del Plan Aliste y su sustitución por una ley para “blindar” la sanidad. Así lo ha explicado el*

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



presidente de la Junta de Castilla y León precisamente en la provincia de Zamora donde acudía a una reunión con los representantes del Tercer Sector”.

También se puede añadir este titular: “Fernández Mañueco anuncia el blindaje de la atención sanitaria en el mundo rural. El candidato del Partido Popular anuncia en un acto con organizaciones del tercer sector que aumentarán los recursos humanos, tecnológicos y que habrá un transporte sanitario urgente a la altura del siglo XXI”.

Todos estos compromisos electorales entran en contradicción con las decisiones adoptadas por Mañueco y el PP de dismantelar el Sistema Público de Salud en nuestros pueblos y ciudades, iniciado con los recortes sanitarios por el Partido Popular durante sus mayorías absolutas en la Junta de Castilla y León y, hasta ahora, también con la ayuda de la que ha sido su marca naranja, los “fagocitados” Ciudadanos.

Mientras Mañueco volvía a repetir en la campaña electoral sus promesas sobre sus mismos incumplimientos, durante los meses de Enero y lo que va de Febrero se manifestaba en la calle el clamor ciudadano los pueblos y ciudades de la provincia de Zamora ante las más de 70 vacantes de médicos de Atención Primaria sin cubrir, ante la saturación de la Atención Primaria por falta de facultativos han tenido que pasar consulta hasta 177 personas en una jornada, la falta de pediatras, los consultorios locales cerrados, la lista interminable de espera para consultas externas y operaciones quirúrgicas y un largo etcétera de denuncias por el deterioro del Sistema Público de Salud programado y ejecutado por el Partido Popular.

Y mientras tanto, el PP en la Diputación de Zamora, también en el nuevo año 2.022, al menos hasta la fecha, siguen centrando sus esfuerzos y gastando todas sus energías en atacar al Gobierno de España. No solo no han apoyado ni una de las 15 Mociones anteriores del Grupo de Diputados Socialista en defensa de la Sanidad Pública, sino que, en estos últimos meses, a pesar de la grave crisis sanitaria que vivimos como consecuencia de la pandemia del COVID, no han movido un dedo conociendo que faltan 70 médicos en la provincia, que van a faltar más y que en los municipios pequeños no habrá médico de forma regular.

Y paralelamente, Requejo permanece inmóvil, bloqueado y noqueado, tras haber desaparecido su partido mientras él se aferra a un sillón que nunca le ha correspondido.

Es evidente que, hasta ahora, las decisiones de la Junta de Castilla y León han perseguido como objetivo principal el dismantelamiento del Sistema Público de Salud y la privatización de la Sanidad derivando consultas, pruebas de diagnóstico e intervenciones quirúrgicas a hospitales privados y promoviendo la contratación de seguros médicos privados.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Y es evidente que, conociendo la manera de proceder del señor Mañueco y el resultado de las Elecciones Autonómicas, con un PP en manos de la extrema derecha más antisocial, más homófona, más machista y más radical, las cosas no van a ir a mejor, todo lo contrario.

Sin embargo, teniendo en cuenta el deterioro del Sistema Público de Salud en Castilla y León y, de manera específica en la provincia de Zamora, es necesario exigir al señor Mañueco, una vez más, el cumplimiento de sus compromisos electorales.

Y por ello, en esta ocasión, lo lógico es que a pesar de que el PP y los restos de Cs no se nieguen a apoyar la Moción del Grupo de diputados del PSOE para que el Pleno de la Diputación de Zamora haga una manifestación expresa de apoyo a la Sanidad Pública y un reconocimiento institucional a los empleados públicos del Sacyl, medic@s, enfermer@s, personal laboral y personal de empresas que prestan sus servicios al Sistema Público de Salud por su esfuerzo, su profesionalidad, su ejemplaridad y su lucha contra el COVID-19, en unas condiciones extremas a las que poco o nada ha acompañado la caótica gestión de la Junta de Castilla y León.

En base a los motivos expuestos el Grupo de Diputados Socialistas eleva esta Moción ante el Pleno de la Diputación Provincial de 18 de Febrero de 2022 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022 muestra su respaldo al Sistema Público de Salud de Castilla y León rechazando las medidas de recortes y desmantelamiento de la Sanidad Pública.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022 exige al Presidente en funciones de la Junta de Castilla y León el cumplimiento de sus compromisos electorales expresados públicamente en los siguientes términos:

“Mañueco promete "blindar por ley" los servicios sanitarios en los pueblos. El candidato por el Partido Popular y presidente en funciones de la Junta asegura que también "blindará" la sanidad”

“Mañueco anuncia la desaparición del Plan Aliste y su sustitución por una ley para "blindar" la sanidad. Así lo ha explicado el presidente de la Junta de Castilla y León precisamente en la provincia de Zamora donde acudía a una reunión con los representantes del Tercer Sector”.

“Fernández Mañueco anuncia el blindaje de la atención sanitaria en el mundo rural. El candidato del Partido Popular anuncia en un acto con organizaciones del tercer sector que aumentarán los recursos humanos,

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



tecnológicos y que habrá un transporte sanitario urgente a la altura del siglo XXI”.

3. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022 exige, por tanto, una rectificación urgente en el modelo de gestión de la Sanidad Pública procediendo a cubrir todas las plazas vacantes de médicos de Atención Primaria, Pediatras y Especialistas en la provincia.

4. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022 adopta el acuerdo de reconocimiento público al personal del Sacyl, médic@s, enfermer@s, emplead@s públicos, personal laboral y personal de empresas que prestan sus servicios al Sistema Público de Salud por su esfuerzo, su profesionalidad, su ejemplaridad y su lucha contra el COVID-19.

5. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022, insta a la Junta de Castilla y León a la reapertura de los Consultorios Médicos Rurales de la provincia de Zamora, garantizado la prestación presencial en todos los consultorios mediante la dotación de los efectivos médicos y sanitarios precisos.

6. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022 insta a la Junta de Castilla y al reforzamiento de la Atención Primaria y de la plantilla de profesionales sanitarios contratando médicos, enfermos, administrativos y personal de apoyo necesario para cubrir bajas por causas diversas, periodos de vacaciones y descansos por guardias.

10. Moción del Grupo Provincial Socialista solicitando cese del Sr. Presidente y de la Sra Gerente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, ante las continuas sentencias judiciales.

URGENCIA:
Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida)

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto)

Abstenciones: 0

Ausentes: 1 (Don Tomás del Bien Sánchez)

Moción instando el cese del Sr. Presidente y de la Sra. Gerente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de Zamora, D. José Luis Prieto Calderón y D^a Ana Mayor, ante las resoluciones judiciales que condenan al Consorcio, ante la falta de transparencia de PP-CS, ante la incapacidad, incompetencia, soberbia y arrogancia del Sr. Diputado, ante la ocultación de documentación, ante la situación de inseguridad, discriminación y marginación del 25,57% de la población del Medio Rural, más

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



de 64 localidades y núcleos de población y un total de 28.028 vecinos, y ante la gravedad de las denuncias de los Bomberos Profesionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 7 de Febrero de 2022 el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Zamora ha emitido Fallo estimando el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el sindicato UGT-FSP de Castilla y León contra el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Provincial de Prevención y Eximición de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, publicado en el BOP de 23 de Diciembre de 2020, y contra el el Anuncio de modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Consorcio, publicada en el BOP de Zamora de 20 de Agosto de 2021 “declarándolos nulos de pleno derecho y dejándolos sin efecto”.

A mayor abundamiento el mismo sindicato UGT-FSP hacía pública con fecha 16 de Febrero la séptima sentencia que pierde el Consorcio de Bomberos de la Diputación de Zamora. Una resolución que supone, además, que la Diputación de Zamora tendrá que pagar 15.000 euros de dinero público para pagar al bufete privado de abogados contratado, tal y como ha denunciado UGT-FSP.

La nueva sentencia supone la nulidad del Reglamento del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios al entender la juez que no ha habido negociación real y efectiva y que los Estatutos no se adaptan a la ley estatal 40/2015, anulando, además, el calendario de turnos de un bombero.

En el mismo sentido, en lo que va del actual mandato de la Diputación Provincial de Zamora desde Junio de 2019, el Grupo de Diputados Socialistas viene reiterando su denuncia sobre las presuntas irregularidades cometidas en el seno del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, que preside el Diputado del PP José Luis Prieto Calderón, recurriendo, además, los convenios que firma el citado órgano con mancomunidades de municipios de la provincia de Zamora.

Uno de los últimos episodios denunciados por el Grupo de Diputados del PSOE, el pasado mes de Noviembre, fueron las presuntas irregularidades en la firma de convenios y pago de retribuciones a voluntarios que no son Bomberos Profesionales, informaciones que ratifican que el señor Prieto Calderón miente, manipula y oculta a los técnicos la información.

EL PSOE hizo pública el acta de la Mancomunidad Tierra de Aliste, donde al abordar el Convenio con el Consorcio Provincial de Bomberos, el Sr. Secretario de la Mancomunidad lo expresaba de manera clara y nítida, poniendo reparos a dicho acuerdo. Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad Tierras de Aliste se indicaba, y así se reflejaba literalmente en el acta, que “no se cumplen por parte de esta Mancomunidad Tierras de Aliste los criterios y

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 9GWFQCDLNT7N35KJXTTSC5WC9A | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 31 de 39

requisitos que establece la Ley 8/2006, de 10 de octubre de Voluntariado en Castilla y León, y concretamente lo establecido en el siguiente artículo del citado precepto legal: Artículo 3.1 d. “Que se efectúe desinteresadamente”.

Paralelamente se reflejaba que el Consorcio abona unos incentivos por el desarrollo de esa actividad que deben considerarse como una contraprestación económica, que no ha sido legalmente establecida y que, evidentemente, se está realizando de manera ilegal una remuneración, porque si son voluntarios, no se podría gratificarlos.

En el acta del Pleno de la Mancomunidad Tierras de Aliste de 30 de Junio de 2021 se pone cifras sobre esta gratificación: 40 euros al día que están de guardia en concepto de manutención, más 10 euros por hora de salida real.

Se trata por tanto de la constatación de un evidente fraude desde Diputación, con la mayoría de PP y Ciudadanos, por cuanto se está contratando personal de manera encubierta y sin que nadie conozca cómo se lleva a cabo ese proceso de selección y camuflándolo como voluntarios, pudiendo incumplirse los principios constitucionales de Igualdad, Mérito, Capacidad y Libre Concurrencia en el acceso a la Función Pública.

Bomberos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios vienen movilizándose semanalmente en las puertas de la Diputación Provincial denunciando múltiples irregularidades en la gestión y contratación del citado órgano, obteniendo como única respuesta de Prieto Calderón su habitual “lo niego todo”.

La situación actual en la provincia de Zamora en materia de Bomberos revela que el 25,57% de la población del Medio rural, más de 64 localidades y núcleos de población y un total de 28.028 vecinos de pueblos de Tierra de Campos, Aliste, Alba, Toro y La Guareña son discriminados por la Diputación con respecto a otras comarcas, pueblos y ciudades que sí tienen Bomberos profesionales para protegerlos y garantizar su seguridad.

La falta de transparencia y la actitud soberbia y arrogante del Diputado de Recursos Humanos y Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, José Luis Prieto Calderón, ha llevado a negar la posibilidad de debatir en la Comisión de Recursos Humanos y Régimen Interior con los empleados públicos denunciadores de irregularidades en su gestión y negando la documentación sobre pagos con dinero público, solicitudes formuladas por el Grupo de Diputados Socialistas.

La nefasta gestión de Prieto Calderón como Diputado de Recursos Humanos o el nombramiento caciquil de la Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios, Ana Mayor, una militante destacada del Partido Popular sin ningún otro mérito técnico ni experiencia en la gestión vinculada a la Seguridad Ciudadana, son algunos de los motivos que llevan al equipo de Gobierno del

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



PP-Cs a negar por todos los medios a su alcance el debate y la transparencia.

El mismo modus operandi del PP-Cs con Prieto Calderón dirigiendo en el área de Recursos Humanos que no quieren que se conozcan los documentos ni que se hable de las muy graves denuncias de los sindicatos UGT, CCOO y USCAL, también del Grupo de Diputados del PSOE, sobre clientelismo y utilización partidista del dinero en el pago de productividades, las también muy graves denuncias sobre irregularidades en la gestión del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, en la contratación de personal o en los pagos de dinero sin justificar a los voluntarios de los parques de Bomberos de Toro y Aliste.

Y mientras PP-Cs y Prieto Calderón siguen negando los documentos y cercenando cualquier posibilidad de debate y diálogo con los empleados públicos que denuncian muy graves irregularidades en la gestión de Recursos Humanos y del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, los conflictos laborales en la Diputación se enquistan y se agravan.

La única respuesta de Prieto Calderón y de PP-Cs es la arrogancia, el sectarismo, la descalificación y la deslegitimización de quien denuncia, intentándolo incluso en el ámbito judicial.

Y paralelamente, en esto como en todo, Requejo permanece inmóvil, bloqueado y noqueado, tras haber desaparecido su partido mientras él se aferra a un sillón que nunca le ha correspondido.

Ante las resoluciones judiciales que condenan al Consorcio, ante falta de transparencia de PP-CS, ante la incapacidad, incompetencia, soberbia y arrogancia del Diputado y Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios señor Prieto Calderón, ante la ocultación de la documentación, ante la situación de inseguridad, discriminación y marginación del 25,57% de la población del Medio Rural, más de 64 localidades y núcleos de población y un total de 28.028 vecinos de pueblos de Tierra de Campos, Aliste, Alba, Toro y La Guareña, y ante la gravedad de las denuncias de los Bomberos Profesionales, el Grupo de Diputados Socialistas eleva esta Moción ante el Pleno de la Diputación Provincial de 18 de Febrero de 2022 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022 acuerda instar el cese de D. José Luis Prieto Calderón como Diputado del Área de Recursos Humanos y Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de Zamora.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 18 de Febrero de 2022 acuerda instar el cese de D^a Ana Mayor como Gerente del Consorcio Provincial

de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de Zamora.

3. Dar traslado del presente acuerdo a los órganos del Consorcio Provincial de Exintinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de Zamora a los efectos oportunos.

Después de la votación de la urgencia del punto 10 del orden del día se ausenta temporalmente el Diputado del Grupo Provincial Socialista Don Manuel Antonio Santiago Sánchez y se incorpora de nuevo antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el transcurso de la pregunta del punto 11 de orden del día se ausentan temporalmente los Diputados de Grupo Provincial Popular Don José María Barrios Tejero y Don Emilio Fernández Martínez y el Diputado del Grupo Provincial Socialista Don José Luis Salgado Alonso y vuelven todos antes de dar comienzo la respuesta.

Durante la respuesta se ausenta temporalmente el Diputado del Grupo Provincial Popular Don José Ángel Ruíz Rodríguez y se incorpora durante el transcurso de ella.

11. Pregunta del Grupo Provincial de Izquierda Unida sobre el equipo de ciclismo patrocinado por la Diputación.

A través de los medios de comunicación y de la Web de la Diputación en las notas de prensa del día 2 de febrero, hemos tenido conocimiento de que esta institución patrocina a un equipo ciclista cuyo nombre es "Zamora enamora".

En esta nota, se recoge textualmente lo siguiente: *Es una de las apuestas decididas de la Diputación de Zamora en el ámbito deportivo y de promoción turística, como afirmaron el presidente de la institución, Francisco Requejo, y el vicepresidente segundo y diputado de Deportes, Jesús Prada, quienes se encargaron de destacar la importancia y tradición del ciclismo en la provincia y la proyección que ofrece el contar con un equipo propio en la promoción turística de la provincia. También dejaron claro que no se trata de un proyecto pasajero, "flor de un día" en palabras del diputado, sino que busca continuidad para no solo apoyar la afición al ciclismo en la provincia, sino para dar a conocer el patrimonio con que cuenta Zamora.*

De las palabras parece deducirse que uno de sus objetivos es la de apoyar

el ciclismo de la provincia, además de la promoción turística.

Sin poner en duda que llevar una camiseta con el nombre de Zamora en un evento deportivo sea un medio de dar a conocer la provincia, las dudas nos surgen sobre el otro objetivo: la efectividad del apoyo al ciclismo zamorano. Y también sobre la vinculación de la Diputación con el equipo ciclista.

Y estas dudas surgen porque nos hemos visto sorprendidos tras recibir información desde diversos ámbitos, que ha sido confirmada en medios de comunicación, sobre el equipo patrocinado y considerado como “propio” de la Diputación, que es un equipo de la vecina y cercana provincia de Salamanca.

En una noticia del periódico Tribuna De Salamanca del 10 de febrero, referida a la Escuela de Ciclismo Salmantina, se dice lo siguiente: *“La escuela de Ciclismo salmantina vuelve a sacar adelante equipos de escuelas cadetes, junior, féminas, máster -éste con respaldo de Zamora- y la punta de lanza de toda esta historia, el equipo élite y sub-23.”*

El presidente de la entidad, Francisco Domínguez sigue diciendo textualmente: *“parecía que no se iban a conseguir los patrocinios necesarios para poder salir a flote”*. Y continúa la noticia diciendo que: *“Finalmente, el apoyo se encontró en tierras zamoranas, donde la Diputación de Zamora, con D. Jesús María Prada a la cabeza, invirtió en esta idea para poder tener una formación ciclista que llevará el nombre de su provincia por las mejores competiciones de España”*.

Textualmente sigue diciendo el presidente: *“Resulta paradójico que se haya tenido que ir a la vecina y querida tierra zamorana a buscar esa ayuda indispensable para que el equipo viese la luz, pero en Salamanca las instituciones no quisieron saber de nosotros, aunque seguimos dispuestos a que en el futuro podamos unir nuestros caminos, ya que nuestra puerta siempre estará abierta y no dudaremos en dialogar con quien haga falta”*. *“Que nadie dude que será un orgullo defender a Zamora Enamora, y que nos dejaremos el alma para que el maillot luzca en lo más alto del pódium las máximas veces posibles”*. *“Además en la campaña Globalia Artes Gráficas seguirá como pilar Fundamental, siendo este buque ciclista uno de los ojitos derechos del conocido y respetado dueño de la empresa charra, Antonio Hidalgo.”*

A estas noticias que apuntan a que la Diputación de Zamora patrocina a un equipo de Salamanca, se une que, en la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO, el equipo “Globalia-Zamora Enamora” forma parte del CD El Tubular de Salamanca.

Todas estas referencias unidas a la falta de explicación en la Comisión de Deportes y en la de Turismo respecto al equipo ciclista, nos llevan a plantear las dudas que ya están por otra parte en la sociedad zamorana, y que son relativas

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



a la vertiente deportiva más que a la turística.

1. ¿Considera el Presidente que la mejor manera de promocionar el ciclismo en Zamora es patrocinar un equipo de Salamanca?

2. ¿Considera el Presidente que no es más adecuado que sea un equipo de la provincia de Zamora, aunque en este momento no tenga la proyección de la Escuela Salmantina de Ciclismo, el que con apoyo de esta institución pueda llevar el nombre de Zamora Enamora?

3. ¿No considera que, aunque en ahora el ciclismo zamorano no pase por su mejor momento, y precisamente por eso, debería tener más apoyo de la Diputación para conseguir un equipo como el que ha decidido patrocinar, de Salamanca?

4. ¿Tampoco existe posibilidad de que, en lugar de un empresario charro, de la empresa Globalia Artes Gráficas, sea un empresario zamorano el que pueda colaborar en el mismo objetivo de apoyar al deporte del ciclismo junto con esta Diputación?

5. ¿Realmente se siente cómodo uniendo el nombre de Zamora Enamora a una empresa de Salamanca en lugar de a una cooperativa zamorana de carácter agroalimentaria, por poner un ejemplo?

6. ¿No le resulta paradójico como al Presidente de la escuela Salmantina, Francisco Domínguez que haya tenido que ser la vecina y querida tierra zamorana, pero también la pobre y despoblada Zamora, quien dé una ayuda indispensable a ese equipo de la querida y vecina Salamanca?

7. ¿Qué opinión le merece el que el mismo presidente de la entidad diga que en el futuro dejan el camino abierto a otras instituciones de Salamanca?

8. ¿En que se fundamenta la frase de que éste es el equipo de la Diputación de Zamora, cuando consta en la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO, el equipo "Globalia-Zamora Enamora" como parte del CD El Tubular de Salamanca?

9. ¿Qué vinculación jurídica tiene la Diputación de Zamora con el Tubular de Salamanca?

10. ¿Qué vinculación jurídica tiene la Diputación de Zamora con Globalia - Zamora Enamora?

11. ¿Comparte la afirmación del Presidente del CD el Tubular cuando dice que es una fortuna que siga habiendo organismos públicos con la mentalidad que existe en Zamora por apoyar el deporte, algo que no sucede en todas las provincias? ¿Por qué no utilizan esa mentalidad para apoyar el deporte del

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 9GWFQCDLNT7N35KJXTS5WC9A | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 36 de 39

ciclismo en Zamora?

Indica el Señor Presidente que va a dar respuesta a las preguntas el Vicepresidente segundo y Diputado delegado del área de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Promoción del Territorio Don Jesús María Prada Saavedra, que va dando respuesta a cada una de las preguntas e indica que como Zamora no tiene equipos élite Sub-23 por eso patrocinan a uno de Salamanca, que no es la mejor manera de promocionar el ciclismo en Zamora pero es una muy válida que tanto él como el Presidente apoyan, que cree que la afición al deporte del ciclismo se va a ver beneficiada con este equipo y que servirá como acicate para la formación de canteras, que una de las condiciones que le pusieron era que hubiera zamoranos en sus filas y ya han fichado han único ciclista sub-23 que hay.

Deja claro que no han comprado el equipo, que le ofrecieron un patrocinio y que la Diputación de Zamora es un colaborador más y que se siente cómodo uniendo “Zamora-Enamora” a un equipo de Salamanca y a cualquier cosa que promocióne la provincia fuera de nuestras fronteras.

Afirma también que le resulta paradójico que, a un proyecto ilusionante, que a la sociedad zamorana y a los aficionados al mundo del ciclismo les ha encantado, se le pongan piedras en el camino y que a Izquierda Unida les “chinche” que haya una cosa nueva en la provincia.

Informa que el equipo va a participar en 32 carreras en toda España, que va a participar también en carreras de Francia y Portugal, y que allí será conocida “Zamora-Enamora”, que es el lema que están usando las instituciones para promocionar la provincia. Que la Diputación es el principal patrocinador de los equipos de deporte, tanto de la capital como de la provincia de Zamora, que muchos equipos existen gracias al apoyo recibido por el equipo de gobierno, que el Presidente nunca ha puesto ninguna pega porque se cree en el deporte, en la promoción del deporte y en lo que ello conlleva tanto para la ciudad como para la provincia de Zamora.

Indica que la Diputación de Zamora no tiene ninguna vinculación jurídica con el CD el Tubular de Salamanca ni con Globalia.

Concluye diciendo que está orgulloso de que otras provincias pongan como ejemplo las políticas deportivas de la Diputación, que este proyecto se lo presentó el Club Deportivo Ciclismo Zamora y es con el que colaboran y con quien tendrán esa vinculación jurídica y económica, que entre otras pruebas organiza desde hace muchos años la vuelta ciclista a Zamora. Que está muy orgulloso del proyecto y que cree que va a fomentar el deporte del ciclismo en la provincia.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Durante la pregunta del punto 12 del orden del día se ausenta temporalmente el Diputado del Grupo Provincial Socialista Don Antonio Juárez Núñez y se incorpora de nuevo durante el transcurso de la respuesta.

12. Pregunta del Grupo Provincial de Izquierda Unida sobre la situación de las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Llevamos todo el año pasado preguntando sobre la ayuda a domicilio y las solicitudes mal llamadas concedidas “en reserva”, pero que en realidad no se concedían, porque no se atendía a las personas solicitantes.

Nuestras preguntas están relacionadas con este tema

- ¿Cuántas solicitudes están en este momento en reserva de servicio?

- ¿Cuántas están pendientes de resolución, es decir, cuántas están en un cajón de la Diputación?

Por otro lado, el CEAS de Fuentesauco lleva cerrado desde el verano pasado, por lo que las personas de esa comarca no tienen la posibilidad de hacer trámites presenciales. En el mes de noviembre se anunció que a principios de este año se recuperaría la presencialidad, pero sigue sin abrirse.

- ¿Cuándo está previsto cumplir lo anunciado?

Indica el Señor Presidente que va a dar respuesta a las preguntas el Diputado del área de Política Social, Familia e Igualdad, Don Ramiro Silva Monterrubio, que informa que no hay ninguna solicitud en reserva de servicio por que la Ley de Servicios Sociales habla de conceder prestaciones a las personas que tienen reconocido un Grado I, II y III y de esas personas no hay ninguna. Y que tampoco hay ninguna solicitud pendiente de resolución “en un cajón” porque todo se tramita electrónicamente, que hay alrededor de 140 solicitudes en espera, pero todas están dentro de los plazos que marca la Ley de Servicios Sociales que son 3 meses y que ninguna se pasa de ese plazo.

Comenta que fue a visitar el CEAS de Fuentesauco con el Alcalde y que las obras están en marcha, que espera que se abra en breve pero que la respuesta no le corresponde a él darla porque la Diputación no tiene ningún local, que los locales son de los ayuntamientos, y que la respuesta la tendrá que dar el Alcalde de Fuentesauco.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Provincial Socialista y Alcalde del Municipio de Fuentesauco, Don Eduardo Folgado Becerra, para informar que el lunes pasado han ido Técnicos de la Diputación para decir que obras hay que hacer en el local, que se está evaluando y que cuando se tenga el presupuesto

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



total se verá como se hace la obra, que el problema ha sido la demora, que desde noviembre que estaba prevista la visita los Técnicos no han ido hasta el lunes pasado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que la grabación de la presente sesión del Pleno tiene las siguientes huellas digitales:

SHA-512: 86402bcf12fa3afc40039ddf9ca226c730184d9d6e54cad805
326ec73d2aa7e3b79822f607f7a051d785106b606c4d82e4af216cd280c99
3a475d52346548aaf

SHA-512: 173ad9eb80e1db9a2fee1cb3e7610433d4eee5fa54c3db3a0d
ce62b7e105228cd1aa393f1daacb8420c66bf5c885234406446e5f83f8d8
8965debd0b1c99d19

SHA-512: 3b3cd17a165f0580b2331e583b0731cd82847a565d8566f8de
0db6fdb79352e06ccb936bc1b3a3f46bc36ad6c8c731391383d7354562d06
4ef23d56565b5ed16

La grabación de la sesión del Pleno está accesible en la siguiente dirección: <http://dipuzamora.seneca.tv>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 9GWFQCDLN7N35KJXTSC5WC9A | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 39 de 39